Consecutivo Estudio Previo	N/A	**Fecha Solicitud**	Marzo de 2026	**Área que lo solicita**	Grupo de Gestión Administrativa
Departamento	Bogotá D.C.	**Ciudad o municipio**	Bogotá D.C.	**Comuna/localidad/vereda**	No Aplica
Recursos Solicitados	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 7.000.000,00)			**Duración o plazo**	Hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Descripción de la necesidad	**1. Justificación legal y misional de la entidad** La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo, es la entidad estatal encargada de fomentar y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, fundaciones, asociaciones, corporaciones, organismos comunales y grupos de voluntariado). En cumplimiento del Decreto 4122 de 2011, le corresponde diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de estas organizaciones, ejerciendo funciones como coordinar planes interinstitucionales en los niveles nacional y territorial, establecer estrategias que promuevan el trabajo decente y la economía solidaria, y divulgar los principios y valores solidarios. Estas funciones se materializan principalmente a través de la Dirección Desarrollo de las Organizaciones Solidarias, en ejecución del Proyecto de Inversión *"Asociatividad Solidaria para la Paz a Nivel Nacional"*, que define la ruta para el fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, permitiendo que las organizaciones participen en proyectos según sus necesidades y en concordancia con los propósitos del plan institucional e interinstitucional de la Unidad. **2. Necesidad del servicio de mensajería para el cumplimiento misional** Para cumplir con las Políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo dirigidas a los programas de asociatividad solidaria, popular y comunitaria, la Unidad desarrolla acciones en todo el territorio nacional que implican mantener diversas relaciones con gestores territoriales, organismos de control y cualquier interesado a nivel nacional. En este contexto, cobra vital importancia contar con un servicio de mensajería expresa y de encomienda a nivel urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso, pues constituye un insumo de apoyo esencial para la ejecución de las actividades misionales. La ausencia de este servicio dificultaría el cumplimiento oportuno de las funciones, al requerirse rapidez, confiabilidad en la entrega, constancia de fecha, hora e identificación del receptor, así como seguimiento del material de divulgación institucional, documentos y correspondencia generada desde su única sede en Bogotá D.C. Dado que la entidad no cuenta con el personal ni la infraestructura necesaria en su planta de personal para realizar estas labores, se hace preciso contratar con una persona jurídica, con capacidad técnica y operativa, el servicio de mensajería expresa y encomienda, con cobertura a nivel a nivel urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso, y que garantice tiempos de entrega no superiores a 72 horas. **3. Fundamentación normativa del servicio de mensajería expresa y encomienda.** El artículo 1 de la Ley 1369 de 2009 establece que los servicios postales son servicios públicos sujetos a regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. El numeral 2.3 del artículo 3, de la misma ley, define el servicio de mensajería expresa como: el *"servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos"*. Por su parte, el artículo 15 de la citada normativa prevé expresamente que los entes públicos, de acuerdo con las necesidades de su gestión, podrán contratar servicios de mensajería expresa de conformidad con la ley de contratación que les rija, disposición que se complementa con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio al definir los servicios postales como las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, incluyendo expresamente los servicios de mensajería expresa. De igual manera el numeral 2.1.2 del artículo 3°, define la Encomienda como: el *"Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal".* **4. Procedencia del proceso de contratación** Analizados los requerimientos del servicio y la necesidad expuesta, la Unidad requiere contratar el servicio de mensajería expresa y encomienda a través de una empresa que garantice un servicio de envío y recepción eficiente, ágil, confiable, seguro y con cubrimiento en todo el territorio nacional, incluyendo el ámbito urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso. Dada la naturaleza especializada del servicio, **este solo puede ser prestado por personas jurídicas legalmente constituidas y autorizadas por el Estado conforme a la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 867 de 2010**. La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026 bajo el código UNSPSC 78102203 (Servicios de envío, recogida o entrega de correo), con cargo al presupuesto de funcionamiento. Por consiguiente, en busca del cumplimiento

<table>
<tr><td></td><td>de los fines del Estado y demostrada la necesidad y oportunidad de la contratación, es procedente adelantar el proceso de selección para la contratación del servicio de mensajería expresa.</td></tr>
<tr><td>Descripción del objeto</td><td>Prestación del servicio de mensajería expresa y encomienda a nivel urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso, para la unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Código UNSPSC 78102203 - servicios de envió, recogida o entrega de correo.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td>El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>78102203</td><td>Producto: Servicios de envío, recogida o entrega de correo</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas</td><td>Especificaciones Técnicas Mínimas: Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

Comprende: La recolección, transporte y entrega de documentos y demás Objetos Postales con peso menor o igual a cinco (5) kilogramos. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos.

Características: (i) todo servicio de mensajería debe tener:

1. Registro Individual: Contar con un número de identificación individual que hace las veces de guía que cumpla las veces de admisión.

2. Recolección a Domicilio: Prestar el servicio de recolección diaria de los envíos a más tardar a las 16:00 horas en las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ubicadas en la carrera 10 No. 15 – 22 mezanine de la ciudad de Bogotá D.C.

3. Curso del envío: El prestador del servicio deberá acreditar que todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibido de admisión adherido al envío cuenta con recibo de admisión adherido al envío;

4. Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. En tal sentido, se requiere un tiempo máximo de entrega de 2 días hábiles. (iv) presenta rapidez en la entrega;

5. Prueba de entrega: El servicio de mensajería deberá contar con la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación completa (Nombres y apellidos, número de identificación y firma) de quien recibe y esta información deberá ser cargada en la página web dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega, el modelo único de prueba de entrega debe contener los siguientes motivos de devolución:

5.1 Desconocido: Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario.
5.2 Rehusado: Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal
5.3 No reside: Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido.
5.4 No reclamado: Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador.
5.5 Dirección errada: Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.
5.6 Otros: Corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor o caso fortuito u otras consideradas por el operador u otras que considere el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

6. Rastreo. El servicio prestado deberá contar con los medios técnicos o vía web necesarios que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias hacer seguimiento, al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

7. Cobertura: El servicio prestado debe contar con la infraestructura de alcance de entregas a nivel urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso, con la facilidad de llegar a todos los municipios del país.</td></tr>
</table>

	SERVICIO DE ENCOMIENDA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO Comprende la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal. **Características:** (i) todo servicio de mensajería por encomienda debe tener: **1. Registro Individual**: Contar con un número de identificación individual que hace las veces de guía que cumpla las veces de admisión. **2. Recolección a Domicilio**: Prestar el servicio de recolección diaria de los envíos a más tardar a las 16:00 horas en las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ubicadas en la carrera 10 No. 15 – 22 mezanine de la ciudad de Bogotá D.C. **3. Curso del envío**: El prestador del servicio deberá acreditar que todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibido de admisión adherido al envío cuenta con recibo de admisión adherido al envío; **4. Tiempo de entrega**: El servicio de encomienda la entrega, se requiere en un tiempo máximo de entrega de 3 días hábiles. **5. Prueba de entrega**: El servicio de encomienda deberá contar con la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación completa (Nombres y apellidos, número de identificación y firma) de quien recibe y esta información deberá ser cargada en la página web dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega, el modelo único de prueba de entrega debe contener los siguientes motivos de devolución: **5.1 Desconocido:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario. **5.2 Rehusado:** Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal **5.3 No reside:** Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido. **5.4 No reclamado:** Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador. **5.5 Dirección errada:** Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista. **5.6 Otros:** Corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor o caso fortuito u otras consideradas por el operador u otras que considere el operador, siempre especificando la respectiva descripción. **6. Rastreo**. El servicio prestado deberá contar con los medios técnicos o vía web necesarios que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias hacer seguimiento, al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. **7. Cobertura**: El servicio prestado debe contar con la infraestructura de alcance de entregas a nivel urbano, regional, nacional y lugares de difícil acceso, con la facilidad de llegar a todos los municipios del país.
Modalidad de selección	En la actualidad para efectos de contratar los servicios requeridos por la entidad en este proceso, existe el "Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial". No obstante, atendiendo lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 2069 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo que la entidad dará aplicación a esta modalidad de selección (Mínima cuantía). A este proceso de selección y aceptación de la oferta que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas análogas o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

	Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad para la presente vigencia fiscal, se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio en lo que éstas fueren aplicables. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente aplicables vigentes se presumen conocidas por todos los OFERENTES que participen en el proceso de selección. Así las cosas, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. Lo anterior, considerando el estudio de precios de mercado y presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se clasifica en la modalidad de Mínima Cuantía, según los valores y cuantías establecidas para la presente vigencia. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000. El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) SI X NO Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. NOTA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.
Tipo de contrato a suscribir	El contrato que se pretenden celebrar con el presente proceso es de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes.
Estudio del sector	El Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en aras de satisfacer la necesidad presentada, procedió a la elaboración del análisis del sector y deja constancia en documento que forma parte del presente proceso.
Valor estimado del contrato	El Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en aras de satisfacer la necesidad identificada, adelantó un estudio de mercado para el servicio de mensajería expresa y encomienda, tomando como referencia las tarifas estandarizadas de tres (3) empresas de mensajería legalmente constituidas y reconocidas en el país (Interrapidísimo, FedEx y Servientrega), obteniendo los siguientes promedios o precios techo por tipo de trayecto y rango de peso: **Cuadro de Tarifas Estandarizadas para la Estimación del Presupuesto**

Trayecto	Interrapidísimo	FedEx	Servientrega	Promedio/Techo
Mensajería ≤5 kg				
Urbano Bogotá	$ 7.900	$ 9.156	$ 7.800	$ 8.285
Regional	$ 10.100	$ 18.039	$ 10.500	$ 12.880
Nacional	$ 17.100	$ 19.971	$ 16.950	$ 18.007
Difícil Acceso	$ 28.100	$ 21.977	$ 34.000	$ 28.026
Encomienda 5-15 kg				
Urbano Bogotá	$ 25.500	$ 34.997	$ 38.400	$ 32.966
Regional	$ 37.400	$ 63.651	$ 45.600	$ 48.884
Nacional	$ 47.600	$ 70.193	$ 55.200	$ 57.664

	Difícil Acceso | $ 192.700 | $ 115.731 | $ 133.000 | $ 147.144 **Encomienda 15-30 kg** Urbano Bogotá | $ 33.000 | $ 65.720 | $ 19.500 | $ 39.407 Regional | $ 48.400 | $ 115.731 | $ 25.500 | $ 63.210 Nacional | $ 70.400 | $ 127.617 | $ 34.500 | $ 77.506 Difícil Acceso | $ 388.700 | $ 206.556 | $ 39.000 | $ 211.419 **NOTA 1:** El presente proceso se desarrollará bajo el sistema de **MONTO AGOTABLE**, en el cual se establecen precios unitarios fijos (con base en los precios techo del promedio anterior) sin reajuste y un presupuesto oficial, sin definir cantidades exactas, de manera que la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad y hasta el cumplimiento del plazo o hasta agotar el valor total del contrato. Teniendo en cuenta el análisis de las tarifas estandarizadas del mercado, fue posible identificar el monto de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto a contratar, conforme a las especificaciones técnicas anteriormente descritas. Para la estimación del presupuesto se tomaron como variables de referencia los días hábiles de entrega, el peso mínimo por envío, el peso-volumen volumétrico de las cajas y un estimado de volumen de envíos con base en la operación de vigencias anteriores. Con base en lo anterior, se considera conveniente disponer de un presupuesto oficial estimado para la presente vigencia por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00), distribuidos en el siguiente rubro y uso presupuestal: **RUBRO PRESUPUESTAL - A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA** **USO PRESUPUESTAL - A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA**
Obligaciones generales	**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual **2.** Obtener con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y pago de aportes parafiscales **6.** Contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato **7.** Suscribir Acta de Inicio del contrato
Obligaciones específicas	**1.** Suministrar bolsas ecológicas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de correspondencia. **2.** Generar de manera individual las guías de envío o soportes que certifiquen la entrega, las cuales se entregarán en original, diligenciadas y firmadas por quien recibe y adjuntar a la copia del documento enviado sin importar la modalidad del envío. **3.** Atender las solicitudes de información de los envíos y contrato en general dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento. **4.** Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen la entrega ágil y oportuna. **5.** Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes de la entidad, a través del suministro de número telefónico y correo electrónico de contacto. **6.** Contar con un sistema que le permita a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias conocer el estado de un envío en tiempo real.
Producto(s)	Correspondencia institucional enviada.
Indicador(es)	No aplica
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en cualquier lugar del territorio nacional dependiendo de la necesidad de desarrollo de las actividades objeto del contrato.
Número, fecha y valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Solidaria, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el **certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No.11426 del 25 de marzo de 2026.**

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato con pagos mensualizados por servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, previa facturación del servicio de mensajería, pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda.

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.
Nota 2: Los desembolsos del presente contrato se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos objeto de la presente contratación afectaran el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.
Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
Nota 4: En caso de devolución de los documentos por parte de la Unidad Solidaria hacia el contratista para el respectivo pago, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.
Nota 5: Todas las demoras que se presente por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencia demoren el pago, no generan intereses ni compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>Análisis de los riesgos amparados en garantías</td><td>De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10 %</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Análisis de los riesgos</td><td>En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Anexo “Matriz de Riesgos”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes jurídicos</td><td>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios y uniones conformados por las personas jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

El oferente debe estar habilitado como operador postal, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009; para tal efecto, deberá contar con autorización vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la prestación de servicios postales, incluyendo mensajería expresa, Así mismo, deberá estar inscrito en el Registro de Operadores Postales y acreditar el correspondiente acto administrativo habilitante (resolución expedida por MinTIC) que lo faculte para la prestación del servicio.

Las personas jurídicas y los proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Unidad Solidaria revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

CAPACIDAD JURÍDICA: Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta De Presentación de la Oferta-Diligenciar formato.: La carta de presentación de la oferta debe firmarse según el modelo adjunto. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.</td></tr>
</table>

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

Nota 1. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada,

2. Documento de identificación: El proponente o representante legal del proponente, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida: La proponente persona natural menor de 50 años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4. Compromiso Anticorrupción- Diligenciar formato: Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.**-**

5. Existencia y representación legal para empresas nacionales: Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

6. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. **Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia**

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

ii. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

7. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva: Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

8. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar el Formato: El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: en el evento que la certificación este suscrita por revisor fiscal deberá contar su inscripción en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Unidad Solidaria dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9. Oferente plural: El oferente plural deberá diligenciar el "**Formato - Constitución Consorcio o Unión Temporal".** Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

10. Soporte de consulta del REDAM: El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

11. Registro Único Tributario (RUT): El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

12. Certificado de antecedentes fiscales – CGR: El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN: El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

	En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **14. Certificado de antecedentes judiciales**: El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **15. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas:** El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. **16. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales:** El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
Requisitos habilitantes de experiencia y técnicos	EXPERIENCIA: De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación: 1. Experiencia específica del proponente Dando alcance al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las consecuencias de los riesgos identificados, las características del sector y objeto del contrato, se ha determinado valorar la experiencia como requisito habilitante, en consecuencia: El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, mediante la presentación de máximo dos (2) certificados que pretenda hacer valer como requisito habilitante, y que acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria se igual o superior al presupuesto oficial. Tal experiencia deberá acreditarse con la presentación de: - Copia de contratos terminados y/o liquidados. Esta experiencia debe ser acreditada mediante el acta de liquidación final del contrato o acta de terminación, o Certificación de la entidad contratante, la cual debe tener los siguientes datos: ▪ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. ▪ Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando. ▪ Objeto del contrato y alcance del objeto ▪ Valor del contrato. ▪ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación. ▪ Firma del funcionario competente comprador. Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deben haber sido suscritos individualmente o, en consorcio o unión temporal, asimismo, el objeto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Cada contrato y/u orden de compra acreditado se analizará por separado, la sumatoria del valor de estos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en

cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos y/u ordenes de compras. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, la Entidad sólo tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor allegados dentro de la propuesta y se habitará siempre que la sumatoria de estas sea igual o superior al presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los dos (2) contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido como presupuesto oficial.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el presupuesto a certificar establecido, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla.

Nota 1: Cuando Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en desarrollo de la verificación técnica, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

1.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descrito en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 2: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

a. Auto certificaciones.
b. Subcontratos.

Nota 3: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

1.2. Criterios diferenciales para MiPymes:

Las Mipymes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 deberán anexar "(…) certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)" con vigencia mínima de 30 días calendario, en el cual se constate la calidad de micro, pequeña o mediana empresa.

El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

	Por lo anterior y con la finalidad de promover su participación dentro del presente proceso, las Mipymes podrán aportar hasta 3 certificaciones de contratos terminados y/o liquidados para que sean tenidos en cuenta, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Los aspectos técnicos a tener en cuenta para el presente proceso de contratación son los siguientes: **A.** El proveedor deberá certificar que cuenta con las herramientas tecnológicas que permitan el seguimiento del envío y el registro de su trayectoria, garantizando que cada envío disponga de un número de identificación individual que haga las veces de admisión o guía; así mismo, deberá ofrecer el servicio de recolección a domicilio a solicitud del cliente, asegurar que cada envío cuente con copia del recibo de admisión adherido para verificar su curso, garantizar rapidez en la entrega como característica esencial del servicio, proporcionar prueba de entrega con constancia de fecha, hora e identificación de quien recibe, y permitir el rastreo del envío conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 2.3 de la Ley 1369 de 2009. **B. El proveedor deberá certificar y presentar que se encuentra debidamente habilitado como operador postal, conforme a lo establecido** en el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009; para tal efecto, deberá contar con autorización vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la prestación de servicios postales, incluyendo mensajería expresa, Así mismo, deberá estar inscrito en el Registro de Operadores Postales y acreditar el correspondiente acto administrativo habilitante (resolución expedida por MinTIC) que lo faculte para la prestación del servicio. **C.** El oferente deberá anexar a su propuesta la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, firmada, con la cual se entiende que cumple con todos los requisitos técnicos consignados en la **ficha técnica que se publica**, la cual forma parte del proceso y del futuro contrato.
Requisitos Habilitantes Financieros	La Entidad no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes, de acuerdo con la firma de pago establecido en el presente objeto contractual, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación." En este sentido lo expone el Manual de Modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece: "*La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (…)*" No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Durante el término de evaluación de las Propuestas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.
Factor de selección	El precio más bajo consignado en la plataforma SECOP II será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica. **Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el Menor Precio del valor total de la sumatoria de los ítems mínimos establecidos en la propuesta económica. El precio más bajo consignado en la plataforma para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, al menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La Unidad Solidaria establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado de la sumatoria de los ítems.

Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. En caso de que el oferente que haya presentado el precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados por este, se procederá a evaluar a quien haya presentado el segundo (2do) menor precio, y así sucesivamente con los siguientes proponentes.

NOTA: La Unidad se reserva la potestad de evaluar a varios proponentes de manera concomitante garantizando siempre la adjudicación al proponente que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y la oferta del menor precio para la entidad

PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada única y exclusivamente en la plataforma SECOP II, en el campo previsto para tal fin.

El oferente NO PUEDE sobrepasar EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

Así mismo, el oferente **NO PUEDE SOBREPASAR EL VALOR DE LOS PRECIOS TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS MINIMOS.**

El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el formato de propuesta económica, por lo que será causal de rechazo de la oferta:

a) ofertar valores cero (0) para alguno de los ítems;
b) no ofertar algún ítem;
c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
d) sobrepasar el presupuesto oficial.
e) sobrepasar el precio techo de alguno de los ítems

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de del servicio y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

● El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el valor de la sumatoria de los Ítems mínimos.

● Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

● Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

● Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

OFERTA ECONÓMICA:

Trayecto	Unidad Medida	Promedio/Techo	Valor ofertado incluido todos los impuestos/tasas y cotos asociados
Mensajería ≤5 kg			
Urbano Bogotá	1	$ 8.285	
Regional	1	$ 12.880	

Nacional	1	$ 18.007	
Difícil Acceso	1	$ 28.026	
Encomienda 5-15 kg			
Urbano Bogotá	1	$ 32.966	
Regional	1	$ 48.884	
Nacional	1	$ 57.664	
Difícil Acceso	1	$ 147.144	
Encomienda 15-30 kg			
Urbano Bogotá	1	$ 39.407	
Regional	1	$ 63.210	
Nacional	1	$ 77.506	
Difícil Acceso	1	$ 211.419	
TOTAL			

En atención al estudio realizado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el cual estableció precios techo con base al tarifario de Interrapidísimo, FedEx y Servientrega, la siguiente oferta presenta precios unitarios fijos por debajo de dichos techos, garantizando la optimización del presupuesto oficial de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**

La contratación se regirá bajo la modalidad de **monto agotable,** estableciéndose precios unitarios fijos para cada tipo de trayecto (urbano Bogotá, regional, nacional y difícil acceso) y rango de peso (≤5 kg, 5-15 kg y 15-30 kg), sin que dichos precios sean objeto de reajuste durante la ejecución del contrato. No se definirán cantidades exactas de servicios, toda vez que la ejecución se realizará mediante órdenes de servicio emitidas según las necesidades operativas de mensajería y encomienda de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, hasta agotar el presupuesto oficial fijado para el proceso.

Verificación precios artificialmente bajos:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdos comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente “Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”, no obstante la Unidad Solidaria en respeto de los principios de la contratación estatal y los acuerdos comerciales realizó la verificación y deja constancias de la misma, en los siguientes términos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Unidad Solidaria			
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO

	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	CAN	SI	N/A (SIN UMBRAL)	NO	SI

Instancia de seguimiento y control del contrato	El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de quien ejerza como coordinador del grupo de gestión administrativa o de quien designe el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realice en debida forma el pago a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. (Si aplica) 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.					
Proyecto de Inversión	Nombre Proyecto de Inversión: N/A Código BPIN: N/A			**Código Presupuestal**	N/A	
Objetivo específico cadena de valor	N/A					
Actividad cadena de valor	N/A		**Costo actividad**		N/A	
Meta(s) de cadena de valor	N/A		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	N/A	**Estrategia No.**	N/A	**Meta No.**	N/A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Adelantar procesos contractuales en ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión de la entidad					

Erika L Rojas F

ELABORÓ: ERIKA LORENA ROJAS FLOREZ
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Administrativa

Angela Ma. Gutierrez R.

Revisó y Aprobó: ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

ANEXO
ANÁLISIS DEL SECTOR

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILID	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZ A EL	PERIO DICIDA D
1	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Hechos sociales que impidan la ejecución del contrato, derivados de circunstancias como huelgas, disturbios, emergencias sanitarias, etc.	Incumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Aceptar el Riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Unidad Solidaria	Acta de Inicio	Terminación del contrato	En la ocurrencia de los hechos	N/A
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el objeto contractual.	Incumplimiento y retraso en las metas para las cuales se realizó el contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Acta de Inicio	Terminación del contrato	Presentación de informes	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento to al régimen de seguridad social integral	Que se presenten accidentes y/o enfermedades a los trabajadores que no estén cubiertos por la seguridad social.	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista/Entidad Estatal	Transferir el Riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Acta de Inicio	Terminación del contrato	Requerimiento al contratista	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad técnica del contratista para ejecutar el contrato	Incumplimiento del objeto de la orden de compra y sus obligaciones	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión detallada por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Unidad Solidaria	Durante la suscripción de la orden de compra y en su ejecución	Terminación del contrato	Requerimiento al contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de la orden de compra	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad Estatal	Aceptar el Riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Unidad Solidaria	Plan anual de adquisiciones	Acta de inicio	Revisión periódica de la normatividad que regula la contratación	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente bajos o inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato	Posible desequilibrio económico e incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Mediante la adecuada verificación de precios por parte de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Solidaria	Acta de Inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual